RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoria Interna No. AETN/UAI/INF/007/2026, correspondiente a la Auditoria Operacional al Proceso de *Aprobación de precios de nodo, peajes dentro y fuera del Sistema Troncal de Interconexión (STI) y factores de adaptabilidad para generación a partir de fuentes de energías alternativas* en la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones (DPT) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Unidad de Auditoria Interna para la gestión 2026, en consideración a que en dicha dirección, surge la necesidad de garantizar el correcto cumplimiento del procedimiento específico prevista en la normativa interna Proceso de Aprobación de Precios de Nodo.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre la eficacia de las operaciones del proceso de Aprobación de precios de nodo, peajes dentro y fuera del Sistema Troncal de Interconexión (STI) y factores de adaptabilidad para generación a partir de fuentes de energías alternativas en la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

El objeto del presente examen lo constituye el proceso de Aprobación de precios de nodo, peajes dentro y fuera del Sistema Troncal de Interconexión (STI) y factores de adaptabilidad para generación a partir de fuentes de energías alternativas en la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones (DPT) de la gestión 2025.

Como resultado de nuestra auditoria concluimos que las operaciones sobre el proceso de Aprobación de precios de nodo, peajes dentro y fuera del Sistema Troncal de Interconexión (STI) y factores de adaptabilidad para generación a partir de fuentes de energías alternativas en la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, alcanzó el nivel de eficacia establecido en el parámetro de medición aplicado, al haberse concluido los procesos de aprobación programados; sin embargo, se identificaron observaciones de control interno que no afectan nuestra opinión, señaladas a continuación:

2.1 Falta formalización de la revisión de la Programación de Mediano Plazo.
2.2 Falta de formalización de un nuevo Procedimiento para el Cálculo de la Demanda Coincidente Esperada y los Cargos Compensables Asociados de los Distribuidores y Consumidores No Regulados.
2.3 Demora en la emisión y/o publicación de las Resoluciones de Aprobación de Precios de Nodo.

Habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

La Paz, 30 de septiembre de 2026

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
V°B°
J.R.V.
AETN